

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 133/92**

Sucre, 14 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el inc. 7) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales.

Que, ante la existencia de una gran cantidad de cueros secos y salados en dependencias del Frigorífico Municipal, se hace necesario proceder a la venta de los mismos, adjudicando a las mejores ofertas presentadas.

Que, los Organos Deliberantes deberán formular las políticas generales de las Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la venta de 100.- piezas de cuero seco salado, a favor del Señor **EULOGIA LAURA** al precio de \$us. 18,50 (DIECIOCHO 50/100 DOLARES AMERICANOS) la unidad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL